

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 011-2023-OCI/0481-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO  
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS Y  
MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LA SOCIEDAD DE  
BENEFICENCIA DE HUANCAYO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN  
DE 24 A 25 DE ABRIL DE 2023**

**TOMO I**

**HUANCAYO, 25 DE ABRIL DE 2023**

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 011-2023-OCI/0481-SOO**

**“VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LA  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICE	

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 011-2023-OCI/0481-SOO**

### **“VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con orden de servicio n.° 0481-2023-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

#### **II. SITUACION ADVERSA**

De la revisión efectuada al portal web de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo en el ítem Convocatorias de bienes y servicios, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones que permitan evitar situaciones que afecten la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**2.1. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO REQUIRIÓ AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DE CONFRATERNIDAD POR EL DÍA DEL TRABAJADOR PESE A QUE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN COMUNICÓ QUE EXISTE DÉFICIT DE INGRESOS, LO QUE SITUA EN RIESGO EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA ENTIDAD.**

##### **a) Condición:**

El 24 de abril de 2023, este Órgano de Control Institucional verificó el portal web de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, a fin de evidenciar las adquisiciones de bienes y servicios que viene realizando a la fecha, de las cuales se advierte que el 19 de abril de 2023, la Abogada Massiel Steffy Picho Santivañez, jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, mediante Solicitud de Pedido n.° 000227-2023<sup>1</sup>, efectuó el requerimiento de servicio de organización y ejecución de evento de confraternidad por el día del trabajador al Departamento de Logística y Patrimonio, en la que adjunta los términos y condiciones del servicio en la que señala en el numeral 3, lo siguiente:

“(...)

##### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA:**

*Por celebrar el día del trabajador se realizará un evento de almuerzo de confraternidad a todo el colaborador que laboran en la sociedad de beneficencia de huancayo el día 28 de abril de 2023 del presente año a horas 10:00 am en restaurante campestre las retamas. (El resaltado y subrayado es nuestro)*



<sup>1</sup> Suscrito en señal de aprobación por el Dr. Gumercindo Albino Núñez Solís, Gerente General y la Dra. Celina Eva Poma Vivas, gerente de Administración y Finanzas, tal como lo establece el Manual de Compras y Contrataciones.

Al respecto, debe dejarse notar que la Solicitud de Pedido n.º 000227-2023, señalaba además del día y la hora del evento de confraternidad el lugar de su realización es decir el almuerzo debía de contratarse al “**RESTAURANTE CAMPESTRE LAS RETAMAS**”, lo que evidencia la falta de neutralidad del área solicitante vulnerando lo que establecido en el numeral 6.2 de la *Resolución Ministerial n.º 185-2021-MIMP*, que aprueba los “Lineamientos para la implementación de Buenas prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia”.

“(…)

*g. Todo/a miembro del Directorio, Gerente/a General y trabajadores/as de las Sociedades de Beneficencia actúa en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, honradez, y libre de intereses ajenos a la Sociedad de Beneficencia.*

Para mayor abundamiento, debe precisarse que en el detalle de los términos y condiciones de la contratación del servicio se precisó el menú que debía acompañarse de una copa de anisado; además del metraje tanto de los salones cuanto, del área verde, finalmente se precisó que dicho evento debió ser amenizado por una orquesta típica y un grupo musical como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1

**Convocatoria de Servicios de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo**

231	SERVICIOS	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DE CONFRATERNIDAD POR EL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SBH	EN PROCESO	24-04-2023	
-----	-----------	--	------------	------------	--

Fuente: Portal Web de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 2 y 3

**Términos y Condiciones de la Solicitud de Pedido n.º 000227-2023**

4.- DESCRIPCIÓN DE BIEN:

MED	DETALLE	CANT
1.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Platos de pachamanca incluye</li> <li>2 humitas, dos papas, 1 camote, porción de habas, un cuarto de pollo, 300 gramos de chanchito y una copa de anisado</li> </ul>	250
2.-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler del local:</li> <li>Cuenta con dos ambientes sol y sombra con medidas de:</li> <li>1 salón de recepción de 300 metros cuadrados 1.- área verde de 1183 metros cuadrados.</li> <li>2.- vigilantes (10: am a 11. Pm)</li> <li>1.- personal de limpieza (10: am a 11. Pm)</li> <li>Hora de 9:00am a 11:00pm</li> </ul>	
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orquesta típica de 16 números</li> <li>hora de 1:00pm a 11:00pm</li> </ul>	

• Un grupo musical de 7 integrantes de 10: am a 10 pm

5.- REQUISITOS EXIGIBLES AL PROVEEDOR:  
El personal a contratar deberá de cumplir con los siguientes requisitos

- proveedor activo y habido.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:  
El 28 de abril del presente año a horas 10:00am a 11: pm

7.- LUGAR DE ENTREGA:  
Sociedad de Beneficencia de Huancayo

8.- VALOR REFERENCIAL:  
Acorde valor del mercado.

9.- TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO  
A crédito, con acta de conformidad del área usuaria  
A crédito, con acta de conformidad del área usuaria.

Fuente: Solicitud de Pedido n.º 000227-2023 de 19 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Cabe señalar; que en el Manual de Compras y Contratación<sup>2</sup> en el Capítulo IV Del Requerimiento y Preparación de Contratación en el numeral 1, establece lo siguiente:

<sup>2</sup> Resolución de Presidencia n.º 081-2020-SBH, el que aprueba el Manual de Compras y contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y modificado mediante Resolución de Presidencia n.º 043-2021-SBH de 1 de octubre de 2021.

"(...)

*Si el pedido establece la necesidad de contratación de bienes o servicios con características o condiciones específicas, el pedido debe estar debidamente justificado con un informe técnico que se anexo al pedido para la evaluación y aprobación de Gerencia General."*

Asimismo, de la verificación al Cuadro de Necesidades<sup>3</sup> del Departamento de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, se advierte que dicho servicio no se encuentra contemplado en el precitado cuadro; razón por la cual, la Solicitud de Pedido debería de contar con un informe que sustente técnicamente la necesidad de contratación al área encargada del presupuesto para la evaluación de la disponibilidad presupuestal.

De los párrafos anteriores, se advierte que la Solicitud de Pedido n.º 000227-2023, no cuenta con los informes que justifiquen la necesidad de contratar el servicio de organización y ejecución de evento de confraternidad por el día del trabajador; además a todo eso, se debe agregar que con Memorándum Múltiple n.º 023-2023-SBH-GAF de 28 de marzo de 2023, el Licenciado en Administración Jorge Luis Arteaga Flores, ex gerente de Administración y Finanzas comunicó a las diversas dependencias de la entidad lo siguiente:

"(...)

*Sírvase implementar las Políticas de Caja y Banco según corresponda, a fin de adoptar medidas de austeridad, que contribuyan estratégicamente a reducir los gastos y la priorización de necesidades, ya que existe un gran déficit de ingresos de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.*

**b) Criterio:**

- **Resolución Ministerial n.º 185-2021-MIMP**, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de Buenas prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia".

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

**6.2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LA GESTIÓN DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA**

*c. Equidad: Todo proveedor de bienes y/o servicios puede tener participación y acceso para contratar con las Sociedades de Beneficencia. El área a cargo de la contratación mantendrá contacto con más de un proveedor para un bien o servicio, a fin de asegurar la oportuna atención de pedidos y promover la sana competencia.*

*d. Igualdad de oportunidades: Toda persona tiene el derecho a condiciones equitativas y satisfactorias en igualdad de condiciones sin distinción de ninguna clase, para contratar, prestar un servicio, o realizar una obra para la Sociedad de Beneficencia.*

*f. Libre Competencia: Los procedimientos de compras consideran regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial competencia y participación de postores.*

*g. Neutralidad: Todo/a miembro del Directorio, Gerente/a General y trabajadores/as de las Sociedades de Beneficencia actúa en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, honradez, y libre de intereses ajenos a la Sociedad de Beneficencia.*

*k. Responsabilidad Compartida: En el proceso de compras, a fin de lograr satisfacer la necesidad en las mejores condiciones, debe haber una participación efectiva del área a cargo de las contrataciones conjuntamente con el área usuaria, acarreando las responsabilidades que correspondan de acuerdo a sus funciones.*

**VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**7.1. Lineamiento 1: Gestión de la contratación de bienes, servicios y obras**



<sup>3</sup> Cuadro de Necesidades – 2023, aprobado mediante Resolución Presidencial n.º 003-2023-SBH de 2 de enero de 2023.

### 7.1.1. Programación

Las áreas usuarias que requieren bienes, servicios y/u obras a contratar son responsables de formular el requerimiento, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, además de justificar la necesidad de la contratación, orientada al cumplimiento de la finalidad de la Sociedad de Beneficencia.

Las Sociedades de Beneficencia antes de iniciar la contratación de bienes, servicios, y/u obras necesarias para el cumplimiento de su finalidad, deben ejecutar previamente las siguientes acciones:

- a) **Determinación de necesidades:** Durante el año fiscal anterior al año a ejecutarse, las áreas solicitantes identifican y remiten al área encargada de Presupuesto las necesidades de bienes, servicios u obras a contratar, de acuerdo con el Cuadro de Necesidades que como Anexo 1 forma parte de los presentes Lineamientos. Dicha información es remitida como máximo el primer día hábil del mes de diciembre de todos los años.
- b) **Cuadro de necesidades:** El área de presupuesto consolida las necesidades identificadas, las prioriza en el marco del presupuesto institucional, elabora el cuadro de necesidades y lo remite conjuntamente con un informe técnico a la Gerencia General para su evaluación y posterior aprobación por parte del Directorio.

### 7.1.2. Contratación de bienes, servicios y/u obras

- a) **Requerimiento del área usuaria** El área usuaria en función del cuadro de necesidades aprobado por el Directorio, emite su requerimiento, utilizando el formato que como Anexo 2 forma parte de los presentes Lineamiento, de bienes, servicios y obras, al área encargada de las contrataciones para el inicio del trámite correspondiente.

Si el requerimiento establece la necesidad de contratación de bienes o servicios con características o condiciones específicas el pedido debe estar debidamente justificado con un informe técnico que se anexa al requerimiento para la evaluación y aprobación de la Gerencia General.

En caso de presentarse la necesidad de contratar un bien, servicio u obra que no se encuentre contemplado en el cuadro de necesidades, el área usuaria debe remitir su requerimiento acompañado de un informe que sustente técnicamente la necesidad de contratación al área encargada del presupuesto para la evaluación de la disponibilidad presupuestal y de contar con dicha aprobación se remite a la Gerencia General para su aprobación y derivación al área encargada de las contrataciones para el inicio del trámite correspondiente.

- **Resolución Presidencial n.º 081-2020-SBH** y modificado con Resolución Presidencial n.º 043-2021-SBH, que aprueban el Manual de Compras y Contratación.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO II

### ROLES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

1. Los siguientes son los roles y responsabilidades de las diferentes dependencias que intervienen en el proceso de contratación:

**Del área solicitante:**



b) Definir y justificar la necesidad de adquisición de un bien, servicio o ejecución de obra, orientada al cumplimiento de la finalidad de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

(...)

e) Verificar que la solicitud de pedido cuente con disponibilidad presupuestal.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

##### **1. REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA**

*El área usuaria en función del cuadro de necesidades aprobado por el Directorio, emite su pedido de bienes, servicios y obras, utilizando el formato del Anexo 3 que forma parte del presente Manual y presenta al área encargada de las contrataciones para el inicio del trámite correspondiente.*

*Si el pedido establece la necesidad de contratación de bienes o servicios con características o condiciones específicas, el pedido debe estar debidamente justificado con un informe técnico que se anexa al pedido para la evaluación y aprobación de la Gerencia General.*

*En caso de presentarse la necesidad de contratar un bien, servicio u obra que no se encuentre contemplado en el cuadro de necesidades, el área usuaria debe remitir su requerimiento acompañado de un informe que sustente técnicamente la necesidad de contratación al área encargada del presupuesto para la evaluación de la disponibilidad presupuestal y de contar con dicha aprobación se remite a la Gerencia General para su aprobación y derivación al área encargado de las contrataciones para el inicio del trámite correspondiente.*

##### **c) Consecuencia:**

El hecho de que la Entidad contrate servicios o adquiera bienes sin contar con los informes que sustenten la necesidad y/o justificación de la contratación, pese a encontrarse con medidas de austeridad, sitúa en riesgo el uso correcto de los recursos; asimismo, el cumplimiento de la finalidad de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

### **IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Verificación de la ejecución de gastos y medidas de austeridad en la Sociedad de Beneficencia de Huancayo" se ha advertido una situación adversa que afectaría o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el cual fue detallado en el presente informe.

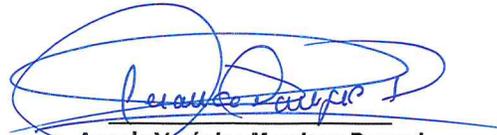
### **V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento del Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de orientación de oficio a la "Verificación de la ejecución de gastos y medidas de austeridad en la Sociedad de Beneficencia de Huancayo", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.



2. Hacer de conocimiento del Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huancayo, 25 de abril de 2023



**Angela Verónica Manrique Durand**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Sociedad de Beneficencia de Huancayo

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS Y MEDIDAS  
DE AUSTERIDAD EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO REQUIRIÓ AL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DE CONFRATERNIDAD POR EL DÍA DEL TRABAJADOR PESE A QUE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN COMUNICÓ QUE EXISTE DÉFICIT DE INGRESOS, LO QUE SITUA EN RIESGO EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS; ASIMISMO, EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Solicitud de Pedido n.° 000227-2023 de 19 de abril de 2023.

Huancayo, 25 de abril de 2023

**OFICIO N° 029-2023-SBH/OCI**

Licenciado:

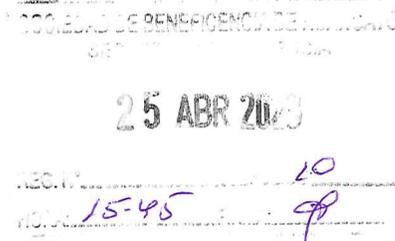
**MIGUEL CHAMORRO TORRES**

Presidente del Directorio

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**

Jirón Cuzco n.° 1576

**Huancayo/Huancayo/Junín**



- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2023-OCI/0481-SOO
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, 30 de mayo de 2022.

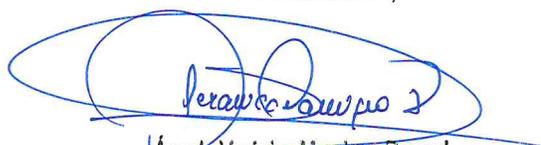
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación de la Ejecución de Gastos y medidas de Austeridad en la Sociedad de Beneficencia de Huancayo", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2023-OCI/0481-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a este Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ángela Verónica Manrique Durand  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Sociedad de Beneficencia Huancayo